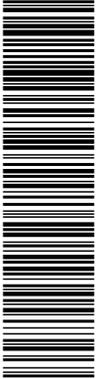


DOCUMENTO DA-Acta: 23 ACTA 2-160223 Resolución alegaciones_CERTIFICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDF9V-5QTA4-HPDTQ Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 13:51:41 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/02/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 22/02/2023 13:51



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA VALORACIÓN ROVISIONAL DEL CONCURSO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DIECISIETE PUESTOS DE JEFE DE NEGOCIADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

D.^a M.^a ÁNGELES GÓMEZ HUERTAS, Secretaria de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión por el procedimiento de concurso de diecisiete puesto de Jefe de Negociado (C1-22), funcionarios de carrera o personal laboral fijo, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 28 de noviembre de 2022, y convocatoria publicada en el BOCM n.º 286 de 1 de diciembre de 2022, certifica que la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 16 de febrero de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

« La Secretaria de la Comisión de Valoración da traslado al resto de miembros de la Comisión de las alegaciones presentadas a la valoración provisional de méritos que fue publicada en la web municipal el 30 de enero de 2023, finalizando el plazo para formular aquellas el 6 de febrero de 2023.

De una primera lectura de las alegaciones presentadas la Comisión de Valoración se da cuenta de que no se ha tenido en cuenta a la hora de valorar el trabajo desarrollado que, según establece la base 9.1 a.2) de las que rigen la convocatoria, dicho trabajo ha de haber sido prestado durante los últimos 20 años. Por este motivo, con carácter previo al análisis y resolución de las alegaciones presentadas, la Comisión revisa las puntuaciones otorgadas.

Finalizada la revisión, la Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros modificar la puntuación otorgada en la valoración provisional del concurso a los aspirantes que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta en todo caso el periodo máximo de retroacción de 20 años:

- D.^a Rosa M.^a Hernández Montero: Tal y como obra en su expediente personal, ha desempeñado un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita desde el 18 de mayo de 2007, 15 años, por lo que se le otorgan 7,5 puntos. Así mismo, ha desempeñado un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita durante 4 años (del 2003 al 2006): 1,6 puntos.

Total valoración del trabajo desarrollado: 9,1 puntos, en lugar de los 10 que le habían sido otorgados en la valoración provisional del concurso. De esta forma la puntuación del concurso pasa a ser de 52,1 puntos en lugar de los 53 que le habían sido inicialmente otorgados en el puesto de Jefe de Negociado de Servicios Sociales al que se presenta.

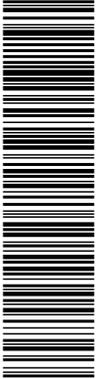
- D.^a Azucena Mayoral Corral: Tal y como obra en su expediente personal, ha desempeñado un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita desde el año 2006 hasta el año 2022, un total de 17 años por lo que se le otorgan 8,5 puntos. Así mismo ha desempeñado un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita durante 3 años (del 2003 al 2005), por lo que se le otorgan 1,2 puntos.

Total valoración del trabajo desarrollado: 9,7 puntos, en lugar de los 10 que le habían sido otorgados en la valoración provisional, disminuyendo así en 0,3 puntos la puntuación otorgada en la valoración provisional del concurso en cada uno de los puestos a los que opta.

Así mismo, la Comisión estima conveniente solicitar informe aclaratorio en relación a los méritos específicos de las aspirantes D.^a Ángeles Pineda Romero y D.^a Rocio del Campo Sicre en relación con el puesto de Jefe de Negociado de gastos (identificador 11).

[...]

DOCUMENTO DA-Acta: 23 ACTA 2-160223 Resolución alegaciones_CERTIFICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDF9V-5QTA4-HPDTQ Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 13:51:41 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/02/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 22/02/2023 13:51



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

A continuación, la Comisión procede al estudio y resolución de las alegaciones presentadas en base a los motivos, y con las consecuencias, que se especifican a continuación:

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª ANA BELÉN BARRIOS GUERRERO (registro 4132 de 06/02/2023).

Considera que debería haberse tenido en cuenta a la hora de valorar el trabajo desarrollado, las funciones desempeñadas, y cita literalmente: *“durante la etapa que he desempeñado mi trabajo como Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento, les consta que, a falta de nombramiento expreso en la categoría de “Administrativo”, de facto, he desarrollado trabajos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, Subgrupo C1 o equivalente, asumiendo, además, de las correspondientes a la Jefe de Negociado [...]”*

Según se establece en las bases que rigen la convocatoria, *“se valorará el trabajo desempeñado durante los últimos 20 años, en puestos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, Subgrupo C1 o equivalente [...]”*.

Por lo anteriormente expuesto y dado que la interesada no ha desempeñado, ni en funciones ni con carácter definitivo durante el periodo anterior a su nombramiento en un puesto de Administrativo, un puesto perteneciente a la Subescala Administrativa de Administración General, Subgrupo C1 o equivalente, tal y como se establece en las bases, la Comisión **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros desestimar la alegación formulada por D.ª Ana Belén Barrios Guerrero y ratificarse en la puntuación otorgada en la valoración provisional del concurso.

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª RAQUEL CRISTÓBAL QUINTILLÁN (registro 4032 de 03/02/2023).

Alega, en relación a la valoración del trabajo desarrollado que son 13 los años que han de computarse y no 12.

La Comisión revisa la documentación obrante en el expediente personal de la interesada y comprueba que efectivamente esta ha desempeñado el puesto de Técnico Auxiliar de Biblioteca, subgrupo C1, desde mayo de 2009, es decir durante 13 años.

La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros estimar la alegación formulada por D.ª Raquel Cristóbal Quintillán y corregir la puntuación otorgada en la valoración provisional de méritos del concurso en el apartado de “valoración del trabajo desarrollado” que pasa a ser de 5,2 puntos (13 años *0,4 puntos por año), resultando una puntuación total de 29,2 puntos en el puesto de Jefe de Negociado de Biblioteca.

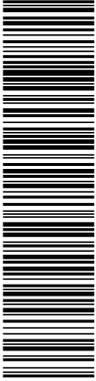
- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª ROCÍO PATRICIA DEL CAMPO SICRE (registro 3823 de 01/02/2023).

Alega que en el puesto con identificador 7, Jefe de Negociado de Rentas, no se le ha valorado como méritos específico el manejo del programa DGT.

La Comisión de Valoración comprueba que existe un error en la puntuación otorgada a la interesada en el puesto de Jefe de Negociado de Rentas y que de hecho dicho mérito se encuentra acreditado y le ha sido valorado en el puesto con identificador 8.

La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros estimar la alegación presentada por D.ª Rocío Patricia del Campo Sicre y valorar dicha experiencia con 5 puntos,

DOCUMENTO DA-Acta: 23 ACTA 2-160223 Resolución alegaciones_CERTIFICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDF9V-5QTA4-HPDTQ Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 13:51:41 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/02/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 22/02/2023 13:51



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

resultando una puntuación total del concurso en el puesto de Jefe de Negociado de Rentas de 51 puntos.

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª MARÍA CARMEN GARCÍA MACÍAS (registro 4126 de 06/02/2023).

Manifiesta que no se le ha tenido en cuenta *“la experiencia en alteraciones catastrales de orden físico y económico en los méritos relativos al puesto de Jefe de Negociado de IBI”*.

La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros estimar la alegación presentada por D.ª María Carmen García Macías y valorar dicha experiencia, según consta en las bases, con 5 puntos, resultando una puntuación total de 44,8 puntos.

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª MARÍA ANGÉLICA GARCÍA MARTÍNEZ (registro 3952 de 03/02/2023).

Manifiesta que desde el años 2006 *“ha desempeñado las funciones propias del puesto de administrativo C1 nivel 19 que asumía Dña. Rosario Centenera Martín (sec) [...] y que no hubo resolución que anulara o dejara sin efecto el Decreto de Alcaldía nº 1454/06, ni se cubrió el puesto hasta mi toma de posesión [...] correspondiendo una puntuación de 7.2 puntos en el apartado de trabajo desarrollado”*.

La Comisión examina el expediente personal de la interesada y comprueba que por Decreto del Concejal delegado nº 1454/06 se resuelve *“proceder a la cobertura de la baja por enfermedad de la Administrativo Dña. ROSA MARÍA CRESPO MARÍN por Dña. ROSARIO CENTENERA MARTÍN y a la cobertura “en funciones” de la plaza de Administrativo del Negociado de Servicios Jurídicos por Dña. ANGÉLICA GARCÍA MARTÍNEZ, con las retribuciones que a cada una le correspondan”*, con efectos desde el 1 de junio de 2006.

Así mismo se comprueba que dicha baja finaliza el 2 de febrero de 2007 y que a partir de dicha fecha D.ª Angélica García Martínez deja de percibir las retribuciones del puesto de Administrativo que desempeñaba en funciones, para pasar a percibir las correspondientes al puesto de Auxiliar Administrativo que ocupaba con anterioridad a dicha resolución.

Del tenor literal de esta resolución, el objeto de la misma no es otro que dar cobertura a dos puestos durante el tiempo que dure la baja médica, por lo que finalizada esta los movimientos realizados revertían a su estado original.

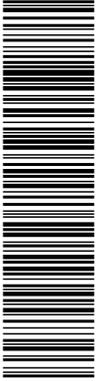
Dicha situación tuvo una duración inferior al año, del 1 de junio de 2006 al 2 de febrero de 2007 –fecha del alta médica- por lo que de conformidad con lo establecido en las bases (puntos por año) dicho período de tiempo no puede ser valorado.

Del estudio y análisis de esta alegación se detecta que existe un error en el cómputo de los años a los efectos de la valoración del trabajo desarrollado. La interesada tomó posesión en un puesto de Administrativo el 15 de febrero de 2010 por lo que a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias son 12 y no 13 los años que procede computar por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

- 1º.- Desestimar la alegación formulada por D.ª María Angélica García Martínez.
- 2º.- Corregir el error cometido en la valoración del trabajo desarrollado, otorgando en este apartado una puntuación de 4,8 puntos (12 años * 0,4 puntos por año); corrección que

DOCUMENTO DA-Acta: 23 ACTA 2-160223 Resolución alegaciones_CERTIFICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDF9V-5QTA4-HPDTQ Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 13:51:41 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/02/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 22/02/2023 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2601488; QDF9V-5QTA4-HPDTQ; C3545681256743620E5128A8B7EC648AF49178E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

conlleva la modificación de la puntuación total del concurso para cada uno de los puestos a los que se presenta la interesada, que queda como se indica a continuación:

- Jefe de Negociado de Biblioteca (id. 3): Total generales: 23,8; puntuación del concurso: 23,8.
- Jefe de Negociado de Recursos Humanos (id. 5): Puntuación del concurso: 23,8.
- Jefe de Negociado de Urbanismo (id. 6): Puntuación del concurso: 23,8.
- Jefe de Negociado de Rentas (id. 7): Total generales: 23,8; Puntuación del concurso: 38,8.
- Jefe de Negociado de Registro e Información (id. 8): Total generales: 23,8; Puntuación del concurso: 38,8.
- Jefe de Negociado de Recaudación (id. 10): Total generales: 23,8; Puntuación del concurso: 33,8.
- Jefe de Negociado de Gastos (id. 11): Total generales: 23,8; Puntuación del concurso: 28,8.
- Jefe de Negociado de Ingresos (id. 12): Total generales: 23,8; Puntuación del concurso: 28,8.
- Jefe de Negociado de Secretaría General (id. 15): Total generales: 23,8; Puntuación del concurso: 28,8.

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª ROSA M.ª ISABEL MARIAN DA COSTA (registro 3722 de 31/01/2023).

Alega que no se le ha tenido en cuenta dentro de los méritos específicos la experiencia en la elaboración y tramitación de expedientes en materia de biblioteca.

La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros estimar la alegación presentada por D.ª Rosa M.ª Isabel Marian Da Costa y valorar dicha experiencia, según establecen las bases, con 5 puntos, resultando una puntuación total de 36,1 puntos (en lugar de los 31,1 otorgados en la valoración provisional).

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª MARÍA TERESA POOLE FONT (registro 3959 de 03/02/2023).

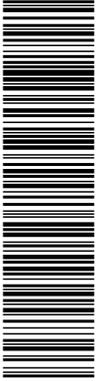
Considera que deberían haberse valorado los siguientes cursos: “Jornadas sobre Gestión Económica Financiera y Tesorería en la Admón Pública” impartido por la Empresa Sage y según manifiesta la interesada *“promovido por el Ayuntamiento”*; “Entorno Windows, Word 6.0, Excel 5.0 y Access 2.0”, realizado en la Academia Colón y según manifiesta *“promovido por el Ayuntamiento”* y “Seguridad Social y Derecho Laboral”, impartido por el CEF y según manifiesta *“que colabora con Administraciones Públicas en impartición de cursos”*.

Consultada la documentación obrante en el expediente y en el libro de registro de cursos impartidos dentro del plan de formación del Ayuntamiento, se concluye que dichos cursos han sido organizados por empresas privadas sin que conste que las mismas puedan considerarse incluidas entre las recogidas en las bases ni que los cursos impartidos lo hayan sido dentro del plan de formación del Ayuntamiento, con independencia de que tal y como manifiesta la interesada alguna o algunas de las citadas empresa puedan impartir o colaborar en determinados momentos con Administraciones Públicas, lo que no consta acreditado en este caso concreto con respecto al Ayuntamiento de Majadahonda.

Así mismo alega la interesada que existe un error aritmético en la puntuación final otorgada.

La Comisión revisa el autobaremo presentado por la interesada y comprueba que los cursos bajo la denominación “Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (10 horas) realizado en noviembre de 1993 y “Gestión

DOCUMENTO DA-Acta: 23 ACTA 2-160223 Resolución alegaciones_CERTIFICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDF9V-5QTA4-HPDTQ Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 13:51:41 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/02/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 22/02/2023 13:51



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

eficaz del tiempo” (40 horas) realizado en octubre de 2019 se encuentran duplicados figurando al final del documento presentado bajo la denominación de “Ley 30/1992 del 26 de noviembre Bases de Rég. Jurídico de las Adm. Públicas y proc. adm. común” y “Organización del tiempo y del trabajo”, con la misma duración y fecha de realización que sus predecesores. Es por ello que estos dos últimos no se han tenido en cuenta a la hora de computar los méritos formativos por lo que se concluye que la puntuación otorgada en la valoración provisional resulta acorde con los méritos acreditados conforme los criterios establecidos en las bases.

La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

1º.- Desestimar la primera de las alegaciones formulada por D.ª María Teresa Poole Font ya que conforme a lo dispuesto en la base 9.1 de las que rigen la convocatoria, para que puedan valorarse las acciones formativas se requerirá que estas hayan sido organizadas o impartidas por centros oficiales reconocidos por el Ministerio competente, por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, los impartidos en el marco de planes de formación de las Administraciones Públicas, sindicatos y cualquier otro financiado con fondos públicos, incluidos los de sindicatos.

2º.- Desestimar la segunda de las alegaciones (error aritmético) por los motivos anteriormente expuestos.

3º.- Ratificarse en la puntuación otorgada en la puntuación otorgada en la valoración provisional del concurso.

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª M.ª DOLORES PULGAR UGENA (registro 3914 de fecha 02/02/23).

Alega que existe un error en la puntuación otorgada en el apartado “valoración del trabajo desarrollado” y solicita su corrección.

La Comisión se remite al expediente personal de la interesada y comprueba que ha desempeñado un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita desde el año 2006 al año 2022, un total de 17 años, por lo que se le otorgan 8,5 puntos. Así mismo ha desempeñado un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita durante 3 años (del 2003 al 2005) por lo que se le otorgan 1,2 puntos.

Así mismo resultado de la revisión efectuada, se detecta que a la interesada no se le ha otorgado puntuación alguna en el apartado “por la participación en acciones formativas” en el puesto de jefe de negociado de gastos (identificador 11) por lo que se procede a su corrección valorándose con 4,1 puntos.

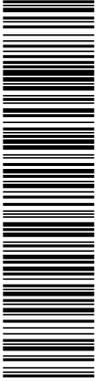
La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

1º.- Otorgar a D.ª M.ª Dolores Pulgar Ugena un puntuación de 9,7, en lugar de los 8 que le habían sido otorgados en la valoración provisional del concurso en el apartado “valoración del trabajo desarrollado”, lo que conlleva una modificación al alza de 1,7 puntos en la puntuación total en todos aquellos puestos a los que opta.

2.º.- Otorgar a D.ª M.ª Dolores Pulgar Ugena 4,1 puntos en el apartado “por la participación en acciones formativas” en el puesto de jefe de negociado de gastos (identificador 11).

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.ª M.ª ÁNGELES VALHONDO GALÁN (registro 3851).

DOCUMENTO DA-Acta: 23 ACTA 2-160223 Resolución alegaciones_CERTIFICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QDF9V-5QTA4-HPDTQ Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2023 a las 13:51:41 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/02/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 22/02/2023 13:51



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Alega que no se le ha valorado el manejo del programa DGT en aquellos puestos en los que este se configura como mérito específico valorable.

La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros estimar la alegación presentada por D.^a M.^a Ángeles Valhondo Galán y valorar dicha experiencia con 5 puntos, en los puestos con identificadores 7 –Jefe de Negociado de Rentas- y 8 –Jefe de Negociado de Registro e Información-, pasando de esta forma a tener un puntuación total en el concurso de 46 y 41 puntos respectivamente.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas por los aspirantes a la valoración provisional del concurso, la Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Publicar los acuerdos adoptados en la página web municipal.

Segundo.- Solicitar informe, en los términos anteriormente señalados, en relación con los méritos específicos de D.^a Ángeles Pineda Romero y D.^a Rocío Patricia del Campo Sicre.

En cuanto al segundo punto del orden del día, y habida cuenta de que se han de solicitar informes que pueden influir en la valoración definitiva, la Presidenta de la Comisión comunica al resto de miembros de la misma que, en el momento en que dichos informes sean emitidos, serán convocados para llevar a cabo las actuaciones oportunas y determinar la valoración definitiva de méritos del concurso».

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: M.^a Ángeles Gómez Huertas